



RESOLUCIÓN CS N° 047/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 ABR 2018

Expediente N° 8115/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas solicita la baja y transferencia sin cargo de bienes para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que a fs. 04 la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir.

Que Asesoría Jurídica (fs. 7) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 8) elevan los informes respectivos.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 013/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 5 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la BAJA y TRANSFERENCIA, sin cargo, para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, de los bienes que se detallan a continuación:

Inventario	Cód.	Vida útil	Importe de Ingreso	Alta	Detalle	residual
333310	437	10	\$ 568,00	A-575/2016	Silla plástica patas metálicas línea DUBAI Colombraro.-	\$ 510,30
333311	437	10	\$ 568,00	A-575/2017	Silla plástica patas metálicas línea DUBAI Colombraro.-	\$ 510,30
333312	437	10	\$ 568,00	A-575/2018	Silla plástica patas metálicas línea DUBAI Colombraro.-	\$ 510,30
333313	437	10	\$ 568,00	A-575/2019	Silla plástica patas metálicas línea DUBAI Colombraro.-	\$ 510,30
333314	437	10	\$ 568,00	A-575/2020	Silla plástica patas metálicas línea DUBAI Colombraro	\$ 510,30
333315	437	10	\$ 568,00	A-575/2021	Silla plástica patas metálicas línea DUBAI Colombraro.-	\$ 510,30
Total 6						\$ 3.061,80

ARTÍCULO 2°.- Previo a la entrega del bien, Dirección de Patrimonio deberá solicitar el Acta de Proclamación de Autoridades del referido Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Dirección de Patrimonio y Centro de Estudiantes mencionado. Cumplido, siga a la Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA